



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

**OFICIAR para ser incorporado en el proceso
de Rad.034-2012-00571**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 05-2815

Señor (es):

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
j06ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO MENOR CUANTÍA (TERMINADO)

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S cesionario

DEMANDADO: LOGISTIC TRANSPORT LTDA Y OTROS

RADICACIÓN: 76001400302820110022600

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1950 del 21 de Octubre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: ORDENAR** la transferencia o conversión del depósito judicial que se relaciona a continuación y que se encuentra consignado en la cuenta única de los Juzgados de Ejecución, a órdenes del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso adelantado por CIRO GARCIA ORDOÑEZ identificado con C.C. No. 12.193.050 contra la aquí demandada PAULA ANDREA RUIZ CASTRO identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.920.028, radicado bajo la partida **760014003034-2012-00571-00**, lo anterior de conformidad al embargo de remanentes.

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002551942	08/09/2020	\$ 18.771,00

SEGUNDO: EXPEDIR por intermedio de la Oficina de Ejecución –Sección Depósitos Judiciales- la orden de conversión respectiva y hágase el diligenciamiento que corresponde; de ello se deberá dejar constancia en el proceso y **OFICIAR** por secretaria al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole lo aquí dispuesto”.

Atte,

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
9692NN

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 8881045



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a6b2659952669c29910e606554e0fdd3892db34083e2f6e7425251ad0983c47

Documento generado en 17/03/2021 11:31:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>